



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 760-2025-UNACH

Chota, 10 de octubre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 0243-2025-UNACH/VPI de fecha 14 de agosto de 2025; la Carta N° 664-2025-UNACH/VPI de fecha 01 de octubre de 2025; la Carta N° 108-2025-UNACH/VPI-DITT de fecha 06 de octubre de 2025; la Carta N° 683-2025-UNACH/VPI de fecha 06 de octubre de 2025 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Uno (41), de fecha 09 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 534-2020-UNACH, de fecha 18 de diciembre de 2020, respecto a la Dirección Innovación y Transferencia Tecnológica, establece: *“Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)”*;

Que, mediante Oficio N° 0243-2025-UNACH/VPI de fecha 14 de agosto de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osos, Doctor en Ciencias Ambientales y Energías Renovables, su colaboración como revisor del libro titulado “Hualgayoc Sedito: La Crónica de un agua que se agota”, de autoría del Dr. Ing. Guillermo Alejandro Chávez Santa Cruz, docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, la finalidad de esta colaboración es asegurar la originalidad, solidez metodológica y relevancia científica del contenido de la obra, la misma que debe contribuir al crecimiento y visualización nacional e internacional de la UNACH;

Que, mediante Carta N° 664-2025-UNACH/VPI de fecha 01 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de investigación hace llegar a la directora (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Informe N° 008-2025-JJVO de fecha 30 de setiembre de 2025, elaborado por el Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osos, en calidad de revisor externo invitado, sobre el Análisis de Fondo del Manuscrito “Hualgayoc Sedito: La Crónica de un agua que se agota”;

Que, mediante Carta N° 108-2025-UNACH/VPI-DITT de fecha 06 de octubre de 2025, la directora (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita a





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



la Vicepresidente de Investigación, reconocimiento y felicitación a favor del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osores, por su valioso apoyo sobre el Análisis de Fondo del Manuscrito “Hualgayoc Sediento: La Crónica de un agua que se agota”, en calidad de revisor externo invitado;

Que, mediante Carta N° 683-2025-UNACH/VPI de fecha 06 de octubre de 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a favor del de revisor externo invitado, Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osores, por su valioso apoyo sobre el Análisis de Fondo del Manuscrito “Hualgayoc Sediento: La Crónica de un agua que se agota”, de autoría del Dr. Ing. Guillermo Alejandro Chávez Santa Cruz;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el esfuerzo y dedicación del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osores, por su valioso apoyo sobre el Análisis de Fondo del Manuscrito “Hualgayoc Sediento: La Crónica de un agua que se agota”, trabajo que se ve reflejado en el informe de análisis del mencionado manuscrito;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora Número Cuarenta y Dos (42), de fecha 16 de octubre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a favor del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osores, por su valioso apoyo sobre el Análisis de Fondo del Manuscrito “Hualgayoc Sediento: La Crónica de un agua que se agota”, de autoría del Dr. Ing. Guillermo Alejandro Chávez Santa Cruz, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a favor del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osores, por su valioso apoyo sobre el Análisis de Fondo del Manuscrito “Hualgayoc Sediento: La Crónica de un agua que se agota”, de autoría del Dr. Ing. Guillermo Alejandro Chávez Santa Cruz, con la finalidad de asegurar la originalidad, solidez metodológica y relevancia científica del contenido de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (a)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA